

**INFORME SECRETARIAL:** Popayán, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte ejecutada presenta excepciones. Sírvase proveer.



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS  
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
POPAYAN – CAUCA**

Popayán, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 083**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra en el expediente, memorial mediante el cual la parte ejecutada presenta excepciones de fondo dentro del término legal y vencido el término de traslado a la entidad ejecutada, el Despacho procederá a correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas.

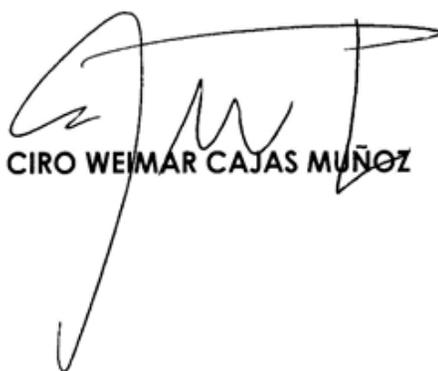
Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ**

FIJACION EN LISTA

Popayán Cauca, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número seis (06) en lugar visible de la secretaría del Juzgado.

Para correr traslado a las partes por un término de diez (10) días de las excepciones propuestas.

La secretaria



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS**

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Dieciocho (18) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas.

La Secretaria,



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS**